

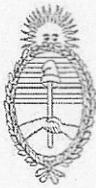
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina de Monitoreo de Publicación de
Avisos de Oferta de Comercio Sexual

CUDAP: TRI-S04:0010455/2014
NOTA OM N°: 151 /2014

Logros de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM) Julio 2011 – Agosto 2014

- Se ha registrado un altísimo nivel de acatamiento a la norma: el 87% de los medios de prensa gráfica monitoreados (de distribución nacional, provincial y local) ha dejado de publicar avisos de oferta de comercio sexual.
- Ya no se publican anuncios cuyas redacciones confieran un trato denigrante hacia las mujeres en diarios argentinos: los pocos medios gráficos que persisten en el incumplimiento de la norma recurren a redacciones engañosas.
- El promedio diario de publicaciones monitoreadas en presunta infracción al Decreto N° 936/11 ha descendido de más de 1024 en agosto de 2011 a 271 en agosto de 2014.
- Se han monitoreado 536.248 avisos en presunta infracción al Decreto N° 936/2011 y se ha generado y alimentado un programa informático con la información de estos anuncios, que hoy constituye la base de datos sobre el sistema prostibulario más grande del país, y que cuenta con unos 350.000 registros.
- Se han respondido 121 pedidos de información de juzgados, fiscalías federales y del Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco de causas judiciales y/o investigaciones preliminares por los delitos de explotación sexual y/o trata de personas, en los que se ha provisto información relacionada con casi 5609 avisos de comercio sexual. En este sentido, se destaca que la sistematización y análisis de las publicaciones de oferta de comercio sexual realizadas en diferentes medios de comunicación constituye un importante soporte para la investigación criminal.
- Se han tramitado 313 denuncias, que fueron recibidas por la OM y/o realizadas por la OM y presentadas ante la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Las complejas denuncias realizadas se relacionan con unos 2051 avisos de comercio sexual y promueven un abordaje proactivo en materia de prevención e investigación de los delitos de trata de personas y explotación sexual.
- Se han realizado 131 actuaciones relacionadas con medios gráficos que han derivado en la imposición de 33 sanciones (de apercibimiento y/o multa), promoviendo la visibilización de la responsabilidad de personas jurídicas en la vehiculización de estos delitos.
- Se han realizado 172 jornadas y talleres de sensibilización y difusión a los que han asistido alrededor de 7661 personas, entre ellas, estudiantes de periodismo y comunicación social, docente de educación secundaria, funcionarios/as públicos/as y joven de entre 18 y 24 años que no han finalizado sus estudios secundarios y se encuentran en proceso de búsqueda laboral.
- En resumen, no sólo se destinan esfuerzos a la eliminación de estas publicaciones sino que se procura que se investiguen los sitios de explotación que las generan, y se

¹ Informe CTOC/COP/WG.4/2011/8 – Recomendación 41.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina de Monitoreo de Publicación de
Avisos de Oferta de Comercio Sexual*

CUDAP: TRI-S04:0010455/2014
NOTA OM N° 151/2014

busca también sensibilizar a la población en torno de los objetivos que esta medida persigue.

La eliminación de los mensajes de comercio sexual pone coto a un canal antes utilizado para la captación de mujeres y niñas para su explotación sexual así como para la promoción de la explotación sexual en los medios de comunicación. Asimismo, la prohibición de estos anuncios combate la reproducción y naturalización de los patrones socioculturales que colocan a mujeres y niñas en un rol de subordinación, cosificándolas cual mercancías. Finalmente, esta medida fomenta también la proactividad en la investigación de los delitos que se esconden detrás de estas publicaciones, alentando la formulación de denuncias complejas. De este modo, el monitoreo, la sistematización y el análisis de la información de estas publicidades constituye una herramienta novedosa puesta al servicio de la prevención y la persecución de los delitos de explotación y trata de personas.

La **CAUSA Nº 1264/2010** del Juzgado Federal de Resistencia, Chaco da cuenta de la relación existente entre estas publicaciones y el modo en que las mismas son utilizadas por tratantes y proxenetas para captar mujeres e introducirlas en redes trata de personas con fines de explotación sexual.